

# CATALOGO DE LA DOCUMENTACION MEDIEVAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BEJAR

*Alberto Martín Expósito*

La publicación de este catálogo es, de alguna manera, continuación del aparecido en el número anterior de esta revista sobre la documentación de Ledesma<sup>1</sup>. Ya entonces se anunciaba que aquél artículo formaba parte de un proyecto más amplio, realizado por varios miembros del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca, cuya finalidad es dar a conocer toda la documentación medieval conservada en los archivos municipales de la provincia de Salamanca. La divulgación de estos fondos documentales se está haciendo tanto a través de catálogos como de colecciones diplomáticas. Las razones para usar estos dos cauces radican, por una parte, en la dificultad existente, en algunas ocasiones, para la publicación íntegra de toda la documentación conservada en un archivo, bien sea por su amplitud bien sea por razones de tipo editorial, y, por otra, en el intento de suplir el retraso a que por diversos motivos se ven sometidos este tipo de trabajos desde el momento de su realización hasta su definitiva publicación<sup>2</sup>.

Siguiendo, por lo tanto, con este plan de trabajo damos a conocer ahora el catálogo de la documentación medieval del archivo de Béjar<sup>3</sup>. Hasta el momento no se ha publicado ningún catálogo o transcripción completa de la documentación bejarana, aunque sí existe algún acercamiento parcial a estos fondos consistente en transcripciones parciales y bastantes defectuosas<sup>4</sup>, trabajos de eruditos locales y un rosario de pequeños artículos publicados en los semanarios *Béjar en Madrid* y *La*

<sup>1</sup> A. MARTIN EXPOSITO, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, «Studia Historica», 2 (1984), pp. 173-197.

<sup>2</sup> Así ocurre con la documentación de Ledesma, transcrita por José María Monsalvo Antón y Alberto Martín Expósito, pendiente de publicación a cargo de la Diputación Provincial de Salamanca.

<sup>3</sup> La colección diplomática con la transcripción completa de los fondos aquí catalogados, junto con los correspondientes a Candelario, será publicada por Angel Barrios García y Alberto Martín Expósito.

<sup>4</sup> Son los artículos de A. MARTIN LAZARO publicados en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* en los años veinte. Estos trabajos aparecen a lo largo del catálogo, al que remitimos para no multiplicar las citas. Sus transcripciones están llenas de errores, son incompletas y sólo recogen una parte de la documentación conservada en el archivo.

*Victoria*<sup>5</sup>. En conjunto, tienen poco valor, tanto desde un punto de vista estrictamente documental como por lo que se refiere a su aportación al estudio de la historia de esta zona.

Sí existen, por el contrario, dos buenos inventarios del contenido de este archivo. El primero de ellos, confeccionado en el siglo XVIII<sup>6</sup>, ha perdido toda utilidad como guía de trabajo en la actualidad; no obstante, tiene un gran interés como fuente para el conocimiento de la documentación que se conservaba en Béjar en el momento de su elaboración, ya que una buena parte de los diplomas en él inventariados o bien ha desaparecido o bien se encuentra en los fondos del archivo de Osuna.

El segundo inventario, realizado en 1945, está bien hecho y los fondos documentales responden en la actualidad a su clasificación. Es, por tanto, este índice el que se ha utilizado para la confección del presente catálogo y a él remiten las firmas de las distintas piezas documentales. El archivo está organizado en tres grandes apartados, de ellos sólo el primero, llamado *Historia*, nos interesa por ser el único que contiene documentación medieval; por este motivo en las firmas se ha obviado esta primera clasificación. Cada apartado está dividido en secciones y éstas a su vez en legajos o carpetas. El apartado primero contiene dos secciones, la primera se titula «Fuero de Béjar, privilegios rodados, cartas reales, sentencias y ejecutorias», y la segunda «Provisiones reales y otros documentos de interés». Los legajos en que se dividen estas dos secciones tienen en su interior un índice en el que están registrados y numerados los documentos que contiene cada uno de ellos. Sólo en el caso del legajo llamado «Casa Ducal» las piezas carecen de orden interno. Así pues, en cada firma aparece la sección, el legajo y el orden que ocupa cada pieza documental dentro de éste.

Hay que señalar, por último, que se ha recogido toda la documentación hasta el año 1500 y que se ha seguido el criterio de individualizar cada unidad documental extrayendo para su catalogación las inserciones; en estos casos se hace siempre referencia a la pieza documental en que están contenidos.

<sup>5</sup> Nos referimos a los trabajos de los hermanos Juan y Emilio MUÑOZ GARCIA, de V. AGERO TEIXIDOR y G. RODRIGUEZ LOPEZ entre otros, aparecidos bien como volúmenes sueltos bien como artículos en las revistas citadas. El escaso valor de estos trabajos, su difícil localización y una gran dispersión (algunos de estos artículos en semanarios ocupan tan sólo media página y se continúan durante varios números) nos han movido a prescindir de ellos. Su cita aquí haría esta nota interminable. Como valiosa excepción hay que destacar la edición del fuero de Béjar por J. GUTIERREZ CUADRADO, *Fuero de Béjar*, Salamanca, 1975.

<sup>6</sup> Realizado por Mateo DIEZ Y OLIVA en 1735. El título y firma completa es: *Ynventario de papeles de esta novilísima villa de Béjar*. AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4-II, n.º 13. Papel, 100 hojas numeradas, prólogo e índice, 215x310, cubiertas de madera. Existen dos copias, una en el Archivo Municipal de Béjar y otra en el de Candelario, que no reseñamos.

1

**1189, marzo, 8. Plasencia.**

*Alfonso VIII delimita los términos del concejo de Plasencia.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 14. Confirmación de Alfonso X de 18-VI-1273.

Ed.- A.- FERNANDEZ, A., *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, reed., I, Cáceres, 1952, p. 9. B.- IBAÑEZ DE SEGOVIA, G., *Memorias históricas de la vida y acciones del rey don Alfonso el Noble, octavo del nombre*, Madrid, 1783, apéndice VIII. C.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», IV (1921), pp. 455-457. D.- GONZALEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, II, Madrid, 1960, pp. 891-893.

2

**1248, noviembre, 20. Sevilla.**

*Fernando III pone fin al conflicto que mantenían los concejos de Béjar y Plasencia acerca de los derechos de pasto en sus respectivos términos.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 2. Pergamino, 215x176.

B.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 3. Confirmación de Alfonso X de 8-VIII-1256.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 290-291. B.- MORTERERO SIMON, C., *Apuntes de iniciación a la paleografía española de los siglos XII-XVII*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1979, sin paginar.

3

**1256, agosto, 8. Segovia.**

*Alfonso X confirma que el concejo de Béjar tiene libertad de pastos en los términos de Plasencia.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 3. Pergamino, 258x241.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 291-292.

## 4

**1260, abril, 22. Almazán.**

*Alfonso X establece la normativa por la que se han de regir las prácticas usurarias de judíos y musulmanes, ampliando así la postura dada anteriormente por él mismo.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 4. Pergamino, 198x270.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 292-295.

## 5

**1261, junio, 18. Sevilla.**

*Alfonso X concede amplias exenciones a los caballeros del concejo de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 5. Pergamino, 597x765.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 295-299.

## 6

**1272, octubre, 30. Burgos.**

*Alfonso X confirma al concejo de Béjar los privilegios y franquezas concedidos por sus antecesores.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 6. Pergamino, 470x515.

B.- AM. Béjar. Sección 2ª Legajo «Casa Ducal», s/nº Papel, 215x310. (Copia del siglo XVI).

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 300-302.

## 7

**1273, junio, 18. Segovia.**

*Alfonso X confirma los términos del concejo de Plasencia establecidos por Alfonso VIII en 1189 (doc. 1).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 14. Copia de 17-IX-1316.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 455-457.

8

**1273, septiembre, 2. Gualda.**

*Alfonso X establece diversas normas relativas al funcionamiento y composición de las mestas de los pastores.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Confirmación de Alfonso X de 24-X-1276.

Ed.- A.- KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, BRAH, LXIV(1914), pp. 206-209.

9

**1273, septiembre, 2. Gualda.**

*Alfonso X ordena que se permita a los pastores utilizar la madera de los montes para sus necesidades.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Confirmación de Alfonso X de 24-X-1276.

Ed.- A.- KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, pp. 209-210.

10

**1273, septiembre, 2. Gualda.**

*Alfonso X establece las penas que se han de poner a aquéllos que ataquen a los pastores y a quienes hagan dehesas más grandes de lo autorizado, “a rrazón de tres arañadas el yugo de bueyes”.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Confirmación de Alfonso X de 24-X-1276.

Ed.- A.- KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, pp. 210-212.

11

**1273, septiembre, 2. Gualda.**

*Alfonso X concede exenciones a los pastores en el pago del portazgo y montazgo al tiempo que regula otros aspectos fiscales que recaen directamente sobre ellos.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Confirmación de Alfonso X de 24-X-1276.

Ed.- A.- KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, pp. 212-217.

## 12

**1276, febrero, 4. Toledo.**

*Alfonso X ordena que en ningún lugar se impida a los pastores sacar el pan y la comida que necesiten.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Alfonso X de 24-X-1276.

## 13

**1276, octubre, 24. Vitoria.**

*Alfonso X confirma el conjunto de medidas, establecidas anteriormente por él mismo, dirigidas a la protección de la actividad pastoril (docs. 8, 9, 10, 11, 12).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Sancho IV de 13-II-1285.

Ed.- A.- KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, pp. 205-219.

## 14

**1277, octubre, 10. Béjar.**

*La reina doña Violante concede una reducción de 500 maravedís en la martiniega que los pecheros de Béjar pagan anualmente.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 7. Pergamino, 176x230.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 302-303.

## 15

**1282, febrero, 16. Béjar.**

*El infante Sancho confirma a los caballeros y al concejo de Béjar los privilegios concedidos por sus antecesores.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 8. Pergamino, 186x234.

Ed.- A.- MENENDEZ PIDAL, R., *Documentos lingüísticos de España, I: reino de Castilla*, reed., Madrid, 1966, pp. 440-441. B.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 303-304.

16

**1285, febrero, 13<sup>7</sup>. Soria.**

*Sancho IV confirma los privilegios concedidos a los pastores por su padre Alfonso X (doc. 13).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Fernando IV de 15-X-1295.

17

**1285, marzo, 31. Burgos.**

*Sancho IV confirma al cabildo de los clérigos de Béjar las franquizas y libertades que ya disfrutaba.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 18. Confirmación de Fernando IV de 13-VIII-1301.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, p. 462. B.- MARTIN LAZARO, A., *Documentos de la iglesia parroquial del Salvador de la ciudad de Béjar*, «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», IV (1921), pp. 588-589. C.- MILLARES CARLO, A., *Tratado de paleografía española*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1932, p. 283.

18

**1287, junio, 28. Zamora.**

*Sancho IV, siguiendo los acuerdos adoptados en las cortes de Burgos, comunica al concejo de Béjar el nombramiento de dos pesquisidores con el fin de solucionar el problema creado por las usurpaciones de derechos y jurisdicciones entre los distintos estamentos privilegiados.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 9. Pergamino, 278x392.

19

**1287, noviembre, 18. Burgos.**

*Sancho IV confirma al concejo de Pineda, que pertenece al monasterio de Oña, la*

<sup>7</sup> Este documento se encuentra cortado por el margen izquierdo, debido a ello el mes de concesión de esta carta ha tenido que reconstruirse a partir del artículo de KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, BRAH, LXIV(1914), p. 219.

*libertad de pastos para quince mil cabezas de ganado y la concesión de exenciones y franquicias para sus pastores.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 11, fols. 19v-22v. (Ejecutoria de 1758).

## 20

**1291, mayo, 12. Burgos.**

*Sancho IV establece los términos jurisdiccionales del concejo de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 10. Confirmación de Sancho IV de 8-V-1293.

B.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 10<sup>bis</sup>. Confirmación de Sancho IV de 8-V-1293.

C.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 45v-46v. (Ejecutoria de 1573).

D.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 1v-2v. (Copia del siglo XVI).

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 449-450. B.- MUÑOZ GARCIA, J., «Límites que tuvo la antigua tierra de Béjar», en *Antiguas ordenanzas para la conservación del Monte del Castañar de la villa de Béjar y para el buen gobierno de ella*, Béjar, 1940, p. 176.

## 21

**1293, mayo, 8. Valladolid.**

*Sancho IV confirma los límites jurisdiccionales del concejo de Béjar establecidos anteriormente por él mismo (doc. 20).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 10. Pergamino, 510x650.

B.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 10<sup>bis</sup>. Pergamino, 465x707.

C.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 45-48. (Ejecutoria de 1573).

D.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º. Papel, 4 hojas, 215x310. (Copia del siglo XVI).

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 449-452. B.- MUÑOZ GARCIA, J., *Límites que tuvo la antigua tierra de Béjar*, pp. 175-178.



22

**1293, julio, 26. (Béjar).**

*El concejo de Béjar determina el equipo militar de sus habitantes y las condiciones de exención fiscal del mismo.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 11. Pergamino, 170x310.

Ed.- A.- MENENDEZ PIDAL, R., *Documentos lingüísticos de España, I: reino de Castilla*, pp. 442-443. B.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 452-453.

23

**c. 1293<sup>8</sup>.**

*Fuero otorgado al concejo de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, s/n.º Pergamino, 174 fols., 115x250, cubiertas de madera.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Fuero castellano de Béjar*, Madrid, 1922.

B.- GUTIERREZ CUADRADO, J., *Fuero de Béjar*, Salamanca, 1975, pp. 43-172.

24

**1295, octubre, 15<sup>9</sup>.**

*Fernando IV ratifica la confirmación por Sancho IV de los privilegios concedidos a los pastores por Alfonso X (doc. 16).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Alfonso XI de 26-III-1340.

25

**1298, febrero, 24. Valladolid.**

*Ordenamiento de las cortes celebradas en Valladolid por Fernando IV, que el rey envía al concejo de Béjar.*

<sup>8</sup> En el folio 1 está escrito, con letra del siglo XVIII, que el fuero fue concedido en 1211 por Alfonso IX, no obstante y en base a los argumentos expuestos por GUTIERREZ CUADRADO, J., *Fuero de Béjar*, Salamanca, 1975, pp. 18-27, parece que la fecha más probable sería la expresada.

<sup>9</sup> El día en que fue concedido este documento está reconstruido a partir de KLEIN, J., *Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276*, p. 219.

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 12. Pergamino, 297x520, deteriorado.

## 26

**1301, agosto, 13. Zamora.**

*Fernando IV confirma al cabildo de los clérigos de Béjar los privilegios concedidos por Sancho IV (doc. 17).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 18. Confirmación de Alfonso XI de 25-III-1330.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 462-463. B.- MARTIN LAZARO, A., *Documentos de la iglesia parroquial del Salvador de la ciudad de Béjar*, p. 589.

## 27

**1311, diciembre, 20. Valladolid.**

*Fernando IV confirma de nuevo los privilegios concedidos a los pastores por sus antecesores (doc. 24).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Confirmación de Alfonso XI de 26-III-1340.

## 28

**1314, julio, 23. Valladolid.**

*Alfonso XI confirma al concejo de Béjar los privilegios concedidos por sus antecesores.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 13. Pergamino, 180x220.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 453-454.

## 29

**1316, septiembre, 17. (Plasencia).**

*Traslado de la confirmación de los límites jurisdiccionales del concejo de Plasencia (doc. 7).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 14. Pergamino, 464x594.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 454-457.

30

**1322, septiembre, 3. Valladolid.**

*Alfonso XI exime a los habitantes de la villa de Béjar del pago de servicios y establece que, en adelante, los habitantes de su término pagarán 3.000 maravedís por cada servicio.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 15. Pergamino, 300x368.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 457-460.

31

**1325, diciembre, 12. (Valladolid).**

*Ordenamiento de las cortes celebradas por Alfonso XI en Valladolid, que el rey remite al concejo de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 16. Papel, 13 hojas, 155x235.

32

**1330, enero, 5. Toro.**

*Alfonso XI nombra a Alfonso Pérez de Valladolid escribano público de la villa y término de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 17. Pergamino, 348x203.

Ed.- A.- En parte por MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 460-461.

33

**1330, marzo, 25. Salamanca.**

*Alfonso XI confirma los privilegios concedidos al cabildo de los clérigos de Béjar por Sancho IV (doc. 17) y ratificados en 1301 por Fernando IV (doc. 26).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 18. Pergamino, 310x244, con sello de cera.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 461-463.

## 34

**1333, octubre, 26. Sevilla.**

*El infante don Sancho, hijo de Alfonso XI, confirma los fueros y privilegios concedidos al concejo de Béjar.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 19. Pergamino, 208x263.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Colección diplomática municipal de la ciudad de Béjar*, pp. 463-464.

## 35

**1340, (marzo)<sup>10</sup>, 26. Sevilla.**

*Alfonso XI confirma los privilegios concedidos a los pastores de la mesta por sus antecesores (docs. 24 y 27).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Enrique II de 7-II-1367.

## 36

**1344, junio, 27. Trujillo.**

*Alfonso XI comunica a los alcaldes entregadores de la mesta que en el término de Béjar no existe cañada y, por tanto, está exento de su jurisdicción; asimismo, les ordena que "los non enprestedes nin fagades enprestar nin llamar por mesta ninguna que fagades a los pastores, pues ellos (el concejo y término de Béjar)... no son de mesta e se espidieron de ella".*

A.- AM. Béjar. Sección 2ª Legajo 2, n.º 2. Ejecutoria de 1-IX-1378.

B.- AM. Béjar. Sección 2ª Legajo 2, n.º 11, fols. 91-95v. (Ejecutoria de 1758).

## 37

**1344, noviembre, 26. Béjar.**

*El concejo de Béjar nombra a Lázaro Pérez de Santiago como procurador ante el concejo de la mesta.*

A.- AM. Béjar. Sección 2ª Legajo 2, n.º.2. Ejecutoria de 1-IX-1378.

<sup>10</sup> El mes en que fue concedido este documento lo conocemos por los privilegios conservados en AHN. *Mesta*, cajas 235 a 239.

38

**1344, diciembre, 3-4. Arroyo del Puerco.**

*Sentencia favorable al concejo de Béjar en el pleito que mantenía con el concejo de la mesta por la que se reconoce que no existe cañada en el término de Béjar y no tienen obligación de asistir a las reuniones de la mesta (docs. 37 y 36).*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 2. Ejecutoria de 1-IX-1378.

B.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 11, fols. 95v-101v. (Ejecutoria de 1758).

39

**1367, (febrero) <sup>11</sup>, 7. Burgos.**

*Enrique II confirma los privilegios concedidos a los pastores de la mesta por sus antecesores (doc. 35).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Juan I de 10-VIII-1379.

40

**1378, septiembre, 1. Béjar.**

*Traslado de la sentencia dada a favor del concejo de Béjar en el pleito que había mantenido con el concejo de la mesta en 1344 (doc. 38).*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 2, fols. 7v-15v. (Traslado de 1581).

41

**1378, septiembre, 15. Valladolid.**

*Enrique II ordena a los alcaldes entregadores de la mesta que respeten las sentencias dictadas con anterioridad por las que se reconocía que en el término de Béjar no existe cañada.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 1. Papel, 251x332, deteriorado.

B.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 8A. Papel, 4 hojas, 210x300. (Traslado de 1723).

<sup>11</sup> Vid. nota anterior.

## 42

**1379, agosto, 10. Burgos.**

*Juan I confirma a los pastores de la mesta los privilegios concedidos por sus antecesores (doc. 39).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 20. Confirmación de Enrique III de 15-XII-1393.

## 43

**1393, diciembre, (15)<sup>12</sup>.**

*Enrique III confirma los privilegios concedidos a los pastores de la mesta por sus antecesores (doc. 42).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 20, Confirmación de Juan II de 1408.

## 44

**1394, noviembre, 4. Medina del Campo.**

*Enrique III ordena que se respeten las sentencias dadas con anterioridad al concejo de Béjar por las que se reconocía que no pasaba cañada por su término y por ello estaba exento de la jurisdicción de los alcaldes entregadores de la mesta.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 2, n.º 11, fols. 106-110v. (Ejecutoria de 1758).

## 45

**1396, junio, 8. Córdoba.**

*Enrique III cambia la villa de Béjar por la de Frías a Diego López de Estúñiga, concediéndole los derechos de señorío sobre aquélla y sus aldeas.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 51v-57v. Confirmación de Juan II de VI-1420.

<sup>12</sup> El día de concesión de este privilegio lo conocemos a partir de la documentación del AHN. *Mesta*, cajas 235 a 239.

46

**1408. Alcalá de Henares.**

*Juan II confirma los privilegios concedidos a los pastores de la mesta por sus antecesores (doc. 43).*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 20. Pergamino, 535x685, deteriorado.

47

**1420, junio. Valladolid.**

*Juan II confirma a Pedro de Estúñiga el cambio realizado entre su padre y Enrique III en 1396 (doc. 45).*

A.- AM. Béjar. Sección 2ª Legajo «Casa Ducal», s/nº, fols. 51-60v. Confirmación de Enrique IV de 29-IX-1457.

48

**1452, julio, 29. Béjar.**

*El concejo de Béjar regula los turnos de riego entre Becedas y Gilbuena, aldeas de su término, estableciendo que Gilbuena tome el agua desde el lunes hasta el jueves salido el sol y Becedas desde el jueves hasta el lunes salido el sol.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 21. Pergamino, 335x452, deteriorado, parte superior.

49

**1452, agosto, 4. Béjar.**

*El concejo de Béjar, ante las protestas de Gilbuena que se siente agraviada, reforma el calendario de riego establecido poco antes entre dicha aldea y la de Becedas, estableciendo que Becedas utilice el agua de lunes a miércoles y Gilbuena de jueves a sábado.*

A.- AM. Béjar. Sección 1ª Legajo 1, nº 21. Pergamino, 335x452, deteriorado, parte central.

## 50

**1456, mayo, 21. Béjar.**

*El concejo de Béjar confirma a Becedas y Gilbuena la sentencia que establecía los turnos de riego entre ambas aldeas.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 21. Pergamino, 335x452, deteriorado, parte inferior.

## 51

**1457, septiembre, 29. Jaén.**

*Enrique IV confirma a Alvaro de Estúñiga el cambio realizado entre su antecesor Diego López de Estúñiga y Enrique III, que ya había sido ratificado por Juan II (doc. 47).*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 51-64v. Confirmación de los Reyes Católicos de 24-XII-1477.

## 52

**1460, enero, 12. (Béjar).**

*Carta de poder de los representantes del concejo de Béjar ante el concejo de El Barco de Avila.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 6, n.º 1, fols. 2-2v. Carta de 15-I-1460.

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Documentos para la historia de Béjar*, «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», VI (1923), pp. 178-179.

## 53

**1460, enero, 15. Barco de Avila.**

*Carta de vecindad establecida entre las villas de El Barco y Béjar en la que se regulan las penas relativas al aprovechamiento de pastos y leñas (doc. 52).*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 6, n.º 1, fols. 2-3v. (Traslado de 1537).

Ed.- A.- MARTIN LAZARO, A., *Documentos para la historia de Béjar*, pp. 178-180.



54

**1477, diciembre, 24. Sevilla.**

*Los Reyes Católicos confirman a Alvaro de Estúñiga el cambio realizado entre sus antecesores Diego López de Estúñiga y Enrique III, que ya había sido ratificado en anteriores ocasiones (doc. 51).*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo «Casa Ducal», s/n.º, fols. 50v-66. (Ejecutoria de 1573).

55

**1479, enero, 8. Béjar.**

*Ordenanzas de la tierra de Béjar, aprobadas por el concejo de la villa, que regulan, fundamentalmente, las penas que se han de llevar por el ganado que entre en los panes.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 A, fols. 1v-6. Traslado de 8-V-1479.

B.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 B, fols. 1-6. Traslado de 20-V-1479.

56

**1479, mayo, 8. (Béjar).**

*Traslado de las ordenanzas de la tierra de Béjar (doc. 55), a petición del concejo de Sanchotello.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 A. Papel, 6 hojas, 155x222.

57

**1479, mayo, 20. (Béjar).**

*Traslado de las ordenanzas de la tierra de Béjar (doc. 55), a petición del concejo de La Cabeza.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 B. Papel, 6 hojas, 155x222.

58

**1484, junio, 15. Béjar.**

*Luis Sánchez y su hijo, vecinos de Hervás, venden al concejo de Béjar una tierra en la Majada de la Somera por 200 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 1. Papel, 2 hojas, 153x210.

**59**

**1491, febrero, 18. Béjar.**

*Francisco García y Toribio Sánchez venden al concejo de Béjar un herrenal, situado junto a la puerta de Santiago de dicha villa, por 1.240 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 3 A. Papel, 3 hojas, 155x225.

**60**

**1491, abril, 20. Béjar.**

*Gómez Fernández vende al concejo de Béjar un herrenal, situado junto a la muralla de dicha villa, por 2.000 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 3 B. Papel, 2 hojas, 152x218.

**61**

**1493, enero, 25. Béjar.**

*Alfonso Fernández vende al concejo de Béjar una tierra en el lugar de Cantagallo por 1.600 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 D. Papel, 2 hojas, 153x220.

**62**

**1493, marzo, 29. Béjar.**

*Sancho Merino vende al concejo de Béjar dos herrenales en dicha villa, uno situado junto a la puerta de Campopardo y otro en la Corredera, por 1.500 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 E. Papel, 2 hojas, 153x220.

**63**

**1493, mayo, 6. Béjar.**

*Diego Garrido vende al concejo de Béjar un herrenal y un moral en dicha villa, en el sitio llamado el Collado, por 248 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 B. Papel, 2 hojas, 153x220.

64

**1493, mayo, 6. Béjar.**

*Catalina Martín vende al concejo de Béjar un herrenal situado en el Collado, junto a la puerta de Campopardo de dicha villa, por 600 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 F. Papel, 2 hojas, 153x220.

65

**1493, julio, 6. Béjar.**

*Toribio García vende al concejo de Béjar un herrenal, situado junto a su casa en dicha villa, por 1.000 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 C. Papel, 2 hojas, 153x220.

66

**1493, octubre, 25. Béjar.**

*Alonso Fernández vende al concejo de Béjar una tierra en el lugar de Cantagallo por 2.000 maravedís.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 5, n.º 4 A. Papel, 2 hojas, 153x220.

67

**(1495, enero-mayo).**

*Los Reyes Católicos, a petición de Juan de Figueroa, arrendador y recaudador mayor de las salinas de Atienza, conceden que se nombre un alcalde que ayude a éste a hacer cumplir lo contenido en el cuaderno de la sal y, por tanto, las condiciones del arrendamiento de las salinas.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 C. Papel, fols. 19-20v, 155x215.

68

**1495, mayo, 18 a 21. Salamanca.**

*Diversas acciones judiciales seguidas, entre los días 18 y 21 de mayo, en el pleito que mantenían el arrendador y recaudador mayor de las salinas de Atienza y la villa de Béjar y su tierra, a propósito del consumo de sal de Portugal y el pago del salín.*

A.- AM. Béjar. Sección 2.<sup>a</sup> Legajo 4, n.º 1 C. Papel, fols. 1-19, 155x215.

## 69

**(1495).**

*Interrogatorio realizado en el pleito que mantenía el arrendador y recaudador mayor de las salinas de Atienza ante la villa de Béjar y su tierra, acerca del consumo en Béjar de sal procedente de Portugal y no de Atienza y el pago del salín al que por ello estaban obligados.*

A.- AM. Béjar. Cuaderno de papel, 230 hojas, 155x225.

## 70

**1497, agosto, 29. Medina del Campo.**

*Los Reyes Católicos, a petición del Concejo de la Mesta, ordenan que se cumpla la condición recogida en el cuaderno de arrendamiento del servicio y montazgo, por la cual esta renta debe cobrarse a la entrada de los puertos y no a la salida, como pretendían los arrendadores y recaudadores de dicho servicio en el puerto de Aldeanueva, término de Plasencia.*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 22, fols. 5v-6v. Carta de 6-IV-1498.

## 71

**1498, abril, 6. Alcalá de Henares.**

*El Concejo de la Mesta denuncia a Diego de Haro por intentar cobrar el servicio y montazgo a la salida de los ganados por los puertos de Aldeanueva, Abadía y Malpartida, y no a la entrada, como se contiene en una carta del año anterior (doc. 70).*

A.- AM. Béjar. Sección 1.<sup>a</sup> Legajo 1, n.º 22, fols. 6v-7. (Ejecutoria de 1523).